MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00286

Santa Fe, 10 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente Nº FG – 000511/2016 del Registro de Información de Expedientes, en virtud del cual se tramita la denominación de las Unidades Fiscales pertenecientes al Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 16° inc. 12 de la ley 13.013, establece que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las condiciones de acceso y las misiones y funciones de los cargos que conforman dicha estructura.

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2013-2017 – Lineamiento Estratégico 1 – Objetivo Estratégico 4, se prevé desarrollar e implantar un sistema de control de gestión para la organización, para favorecer el desarrollo de la capacidad institucional del MPA.

Que, es necesario la estandarización, identificación y el registro de las Unidades Fiscales en los sistemas de información con los que el MPA opera.

Que es indispensable denominar unívocamente a las Unidades Fiscales existentes.

Que resulta aconsejable, y de acuerdo a lo establecido en el inc. 5 del Artículo 3 de la ley orgánica del MPA, colaborar con los procesos de transparencia en la gestión ante la ciudadanía para facilitar la ubicación e identificación de las Unidades Fiscales a la cual deben dirigirse de acuerdo a sus necesidades, evitando posibles confusiones.

Que los lineamientos para la denominación de las Unidades Fiscales fueron evaluados por los integrantes de la Comisión SEGPAMPA conforme a las realidades de sus respectivas circunscripciones.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.013.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los lineamientos comunes para denominación de las Unidades Fiscales del Ministerio Público de la Acusación que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Establecer que los Fiscales Regionales, podrán asignar fiscales y fiscales adjuntos a cada una de las Unidades Fiscales explicitadas en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°: Requerir a los fiscales regionales informen el listado de fiscales y fiscales adjuntos designados en cada Unidad Fiscal a la Fiscalía General, a través de la Dirección de Administración de Recursos Humanos. A tal efecto, cualquier asignación o reasignación a futuro a la nómina de fiscales y fiscales adjuntos será informada por este procedimiento.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese a las cinco Fiscalías Regionales.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

00286

10 NOV. 2016

ANEXO I

Lineamientos comunes para las denominación de las Unidades Fiscales

1. Criterio de denominación a aplicar

El criterio genérico para la denominación de las Unidades Fiscales es el siguiente:

Unidad Fiscal "X" Nº "YZZ" "Localidad"

donde:

- "X" representa la materia, especificidad y/o competencia de la cual es responsable la Unidad Fiscal (si correspondiere)
- "Y" responde a la Fiscalía Regional a la que pertenece la Unidad Fiscal en función del siguiente criterio:

  "0" Fiscalía General
  "1" Fiscalía Regional Santa Fe
  "2" Fiscalía Regional Rosario
  "3" Fiscalía Regional Venado Tuerto
  "4" Fiscalía Regional Reconquista
  "5" Fiscalía Regional Rafaela

- "ZZ" es un número de dos dígitos asignado por la Fiscalía Regional que identifica a la Unidad Fiscal en su circunscripción.
- "Localidad" es el lugar donde está asentada la Unidad Fiscal

Ejemplo: "Unidad Fiscal Nº 101 Santa Fe"

Cuando se trate de Unidades Fiscales Especiales agregar la palabra "Especial" luego de "Unidad Fiscal"

Ejemplo: Unidad Fiscal Especial de Homicidios Dolosos Nº 231 Rosario

2. Listado de Unidades Fiscales conformado

Fiscalía Regional N° 1 Santa Fe

- Unidad Fiscal Nº 101 Santa Fe
- Unidad Fiscal Nº 102 Santa Fe
- Unidad Fiscal Nº 103 Santa Fe
- Unidad Fiscal Nº 104 Santa Fe
- Unidad Fiscal Especial de Causas por Accidentes de Tránsito Nº 130 Santa Fe
- Unidad Fiscal Especial de Violencia hacia las Mujeres Nº 131 Santa Fe
- Unidad Fiscal Especial de Delitos cometidos con Armas de Fuego Nº 132 Santa Fe
- Unidad Fiscal Especial de Homicidios Nº 133 Santa Fe
- Unidad Fiscal Especial de Atención Temprana Nº 134 Santa Fe
- Unidad Fiscal Nº 150 San Jorge
- Unidad Fiscal Nº 151 San Javier
- Unidad Fiscal Nº 152 Esperanza
- Unidad Fiscal Nº 153 Coronda
- Unidad Fiscal Nº 154 San Justo

Fiscalía Regional Nº 2 Rosario

- Unidad Fiscal de Investigación y Juicio Nº 201 Rosario
- Unidad Fiscal de Investigación y Juicio Nº 202 Rosario
- Unidad Fiscal de Investigación y Juicio Nº 203 Rosario
- Unidad Fiscal de Flagrancia y Turno Nº 210 Rosario
- Unidad Fiscal Especial de Salidas Alternativas Nº 215 Rosario
- Unidad Fiscal Especial de Delitos contra la Integridad Sexual Nº 220 Rosario
- Unidad Fiscal Especial de Homicidios Nº 225 Rosario
- Unidad Fiscal Especial de Delitos Económicos y Complejos Nº 230 Rosario
- Unidad Fiscal Especial de Violencia y Corrupción Institucional Nº 231 Rosario
- Unidad Fiscal Especial de Delitos con autores NN Nº 232 Rosario
- Unidad Fiscal Nº 250 Casilda
- Unidad Fiscal Nº 251 Cañada de Gómez

JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

- Unidad Fiscal Nº 252 San Lorenzo
- Unidad Fiscal Nº 253 Villa Constitución

Fiscalía Regional Nº 3 Venado Tuerto

- Unidad Fiscal Nº 301 Venado Tuerto
- Unidad Fiscal Nº 302 Melincué
- Unidad Fiscal Nº 303 Rufino

Fiscalía Regional Nº 4 Reconquista

- Unidad Fiscal Nº 401 Reconquista
- Unidad Fiscal Nº 402 Vera
- Unidad Fiscal Nº 403 Las Toscas

Fiscalía Regional Nº 5 Rafaela

- Unidad Fiscal Especial Nº 501 Rafaela
- Unidad Fiscal Nº 505 Rafaela
- Unidad Fiscal Nº 510 San Cristóbal
- Unidad Fiscal Nº 515 Tostado

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE